

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3513

Los Monegros

Secretaría

Resolución presidencia para la contratación

Proceso de estabilización mediante concurso AP, por turno de acceso libre para una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Sariñena, a 3 de agosto de 2026

Pedro Manuel Loscertales Nogues
Presidente

DECRETO**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PLAZAS APROBADAS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DEL GRUPO AP – AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO - DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

VISTAS: Las Bases Generales de la convocatoria publicada en el BOP de Huesca nº 245 de 23 de diciembre de 2022. BASE nº 12. Contratación de personal laboral fijo.

VISTA: La CUARTA ACTA del tribunal seleccionador proponiendo para la contratación a la persona siguiente a la lista de los aspirantes a la plaza: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO - personal laboral AP, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de la Comarca de Los Monegros y entidades dependientes, del 22 de marzo de 2024, publicada en tablón sede electrónica y portal de la transparencia.

VISTA: La resolución de presidencia nº 529 de 20 de julio de 2026 de propuesta de contratación

VISTA: La documentación aportada, por el aspirante mediante instancia general para la contratación de personal laboral fijo según Base 10ª:

- 1º Declaración Jurada, de NO haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- 2º Compatibilidad funcional, documentación acreditativa de la condición de capacidad.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Notificar en forma la contratación a **MARCELA ALEXEBANCIU** por haber superado el proceso de estabilización. El personal nombrado deberá formalizar su contrato para que entre en vigor con efecto en fecha **1 de agosto de 2026**. En todo caso, el plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de esta notificación.

SEGUNDO.- Disponer de la cantidad a la que asciende la retribución de las personas a contratar.

TERCERO.- Contratar como personal laboral fijo, el contrato según proceda.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Huesca, en el tablón de edictos y anuncios, en la sede electrónica y en el portal de la transparencia.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los afectos que procedan.

OCTAVO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Presidente Pedro Manuel Loscertales Nogués, de lo cual como Secretaria doy fe.

Sariñena, a fecha de la firma electrónica.